



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO

4762 ACUMULACIÓN 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL A LA CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA MISMA CLASE

ANUNCIO 22-2026

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de junio de 2026, ha aprobado lo siguiente:

“Acumulación de dos plazas de Técnico de Administración General OEP 2024 y OEP 2025 a la convocatoria de 1 plaza de la misma clase (OEP 2025).

Se ha emitido Informe número 283/2026 de fecha 10 de junio de 2026 de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y Organización con el siguiente tenor literal:

“1.- Antecedentes de hecho

- Acuerdo Junta Gobierno Local sesión celebrada el 26-01-2026 de convocatoria y aprobación bases específicas proceso selectivo para el acceso a una plaza de Técnico de Administración General turno libre y por el sistema de oposición, plaza nº 151 (BOP nº 26 de 09/02/2026).
- Oferta de Empleo Público 2024 ordinaria (BOP nº 61 de fecha 27-03-2024): 1 plaza de Técnico de Administración General (plaza nº 5).
- Oferta de Empleo Público 2025 ordinaria (BOP nº 121 de fecha 30-06-2025): 1 plaza de Técnico de Administración General (plaza nº 8), y OEP 2025, plaza nº 151 (BOP nº 228 de 28-11-2025).
- Bases Generales de Selección Empleados Públicos Ayuntamiento de El Campello (BOP nº 115 de 18-06-2020)

2.- Fundamentos jurídicos

- [Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público](#)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana
- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública;



- Las restantes disposiciones reglamentarias sobre la materia, estatales o autonómicas de carácter concordante y aplicables con carácter supletorio.

A la vista de los anteriores hechos y fundamentos de derecho, informo que:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2026 se convoca una plaza de Técnico de Administración General, plaza nº 151 (BOP nº 26 de 09/02/2026) y se aprueban las bases específicas del proceso selectivo. La convocatoria y las bases específicas son publicadas en el BOP nº 26 de 09 de febrero de 2026, proceso que actualmente está en ejecución.

Vistas las necesidades inminentes de incorporar personal de esta clase (TAG), y visto que existen dos plazas vacantes en oferta de empleo público pendientes de ejecutar, se ha planteado la necesidad y/u oportunidad de acumular dichas plazas al proceso en vigor. Además de esas necesidades inminentes por la ausencia de personal TAG en la plantilla, principalmente en los servicios jurídicos de urbanismo (sin funcionarios de carrera para desempeñar el puesto de TAG) y de contratación (un funcionario de carrera TAG, y dos interinos TAG), concurren razones de interés público y de eficacia organizativa dirigidas a obtener una adecuada prestación de los servicios municipales.

Esta posibilidad de acumulación de plazas está prevista en la base segunda de las bases específicas de la convocatoria, según la cual "...En el supuesto de producirse alguna otra vacante antes de la finalización del proceso, se acumulará a esta convocatoria, si fuera posible su Oferta de Empleo Público", por lo que resulta jurídicamente viable la acumulación de plazas de la misma clase al proceso selectivo actual.

La acumulación de las dos plazas citadas al proceso selectivo en ejecución permitirá acelerar la cobertura definitiva de las necesidades existentes, contribuyendo a garantizar la continuidad y calidad de los servicios municipales afectados.

Asimismo, la tramitación de un único proceso selectivo para plazas de idéntica naturaleza, grupo, escala, subescala y sistema de selección responde a los principios de eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, al evitar la duplicidad de actuaciones administrativas, la constitución de nuevos órganos de selección, la repetición de publicaciones oficiales y la realización de trámites sucesivos que resultarían innecesarios.

Igualmente, la acumulación resulta plenamente coherente con el principio de celeridad administrativa recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, favoreciendo una respuesta más rápida a las necesidades de personal existentes y una gestión más eficiente de los recursos humanos municipales.

Por otra parte, la acumulación propuesta no altera las condiciones de acceso ni las reglas del proceso selectivo, ni supone menoscabo alguno de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, al tratarse de plazas de la misma categoría profesional que serán provistas mediante el mismo procedimiento selectivo y conforme a unas mismas bases reguladoras.



Por todo ello, considero que se ajusta a la legalidad y responde al interés público la acumulación de las plazas de Técnico de Administración General, concretamente la plaza nº 5 incluida en la Oferta de Empleo Público ordinaria de 2024 (BOP nº 61 de 27-03-2024) y la plaza nº 8 incluida en la Oferta de Empleo Público ordinaria de 2025 (BOP nº 121 de 30-06-2025), a la convocatoria y bases específicas aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2026 (BOP nº 26 de 09-02-2026), correspondientes a una plaza de la misma clase (plaza nº 151 de la ampliación de la OEP 2025).

Lo que informo a los efectos oportunos.”

Conforme a la Resolución de Alcaldía 2195/2023 de fecha 22 de junio de 2023 de delegación, en la Junta de Gobierno Local de las competencias legalmente atribuidas en base al artículo 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cual contempla entre las mismas “la aprobación de las bases de las pruebas para la selección de personal, [La Junta de Gobierno Local adopta el siguiente Acuerdo:](#)

Primero.- Acumular las plazas de Técnico de Administración General, plaza nº 5 incluida en la OEP 2024 ordinaria (BOP nº 61 de 27-03-2024) y la plaza nº 8 incluida en la Oferta de Empleo Público ordinaria de 2025 (BOP nº 121 de 30-06-2025), a la convocatoria y bases específicas aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26-01-2026 (BOP nº 26 de 09-02-2026), pasando de una plaza a tres plazas de Técnico de Administración General (plazas nº 5, 8 y 151).

Segundo.- Realizar los trámites oportunos para su cumplimiento.

El Campello

Fdo.: Juan José Berenguer Alcobendas

Alcalde-Presidente